

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 24-2024

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magíster Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **Gloria Azucena López Pérez**, Directora Electoral, en nota de fecha 4 de marzo del año en curso, solicita autorización para disfrutar de 20 días pendientes de su descanso vacacional correspondiente al período 2012-2013, a partir del 11 de marzo del presente año y propone a la Licenciada Paola Michelle Rodríguez García, para que atienda ese Despacho mientras dura su ausencia, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); Acuerdo Número 439-2020 del Tribunal Supremo Electoral;

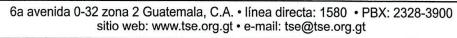
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, para que disfrute 20 días pendientes de su descanso vacacional correspondiente al período 2012-2013, con efecto a partir del 18 de marzo del presente año;

ARTÍCULO 2°: Nombrar en forma interina como Encargada del Despacho de la Directora Electoral, a la Licenciada Paola Michelle Rodríguez García, con efecto a partir de la fecha de toma de posesión y mientras dure la ausencia de la titular, con asignación salarial de VEINTITRÉS MIL QUETZALES (Q.23,000.00) y cargo a la partida presupuestaria número 2024-11150023-01-01-101-11-023-434;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

D













Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Dra. Blanca Oddia Alfaro Guerra Magistrada Presidenta

MSc. Marto Antonio Cornego Marroquín
Magistrado Suplente

Lic. Álvaro Beardo Cordón Paredes
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Vetásquez Pérez Scort Rah F Secretario General